Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, *veintinueve (29) de marzo de dosmil veintidós (2022).*

En atención a lo solicitado por el apoderado del ahora demandante EDDY ANDERSON HERNANDEZ GUAVAVE, así como teniendo en cuenta lo informado por el demandado señor MANUEL ARNULFO LADINO ROMERO por intermedio de su apoderado, se tiene que la comisión librada para cumplir con lo ordenado en auto del 14 de julio de 2021 no ha sido auxiliado por la autoridad que se comisionó, incluso al parecer ninguno de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. le fue repartida la comisión, se dispone enviar un nuevo despacho comisorio dirigido al Centro de Servicios de los antes mencionados juzgados adjuntando los anexos necesarios o incluso el link del proceso para que cuenten con la información suficiente y no haya lugar a una nueva devolución sin diligenciar.

Infórmese lo anterior al Servicio Médico Yunis Turbay, Laboratorio en el que se encuentra cancelado el valor de la prueba (Etapa de Electroforesis). Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

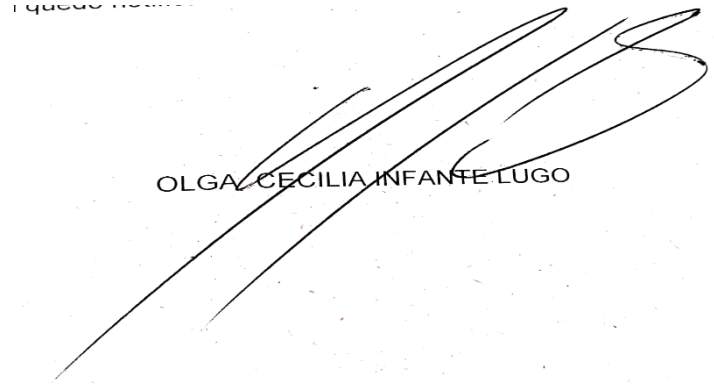

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3768250daca3967eca90df88e40f265ba95e0f576cefa5ed45854d41be599322**

Documento generado en 29/03/2023 11:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica